

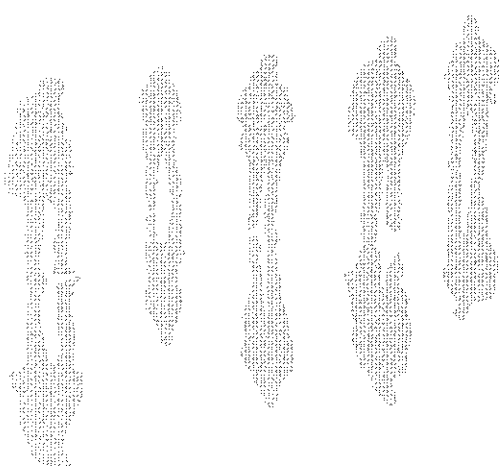
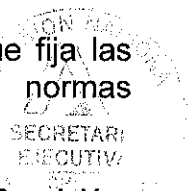
ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 111

CARRERA DE KINESIOLOGÍA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA SEDE TEMUCO

En la sesión N°352 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 6 de octubre de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

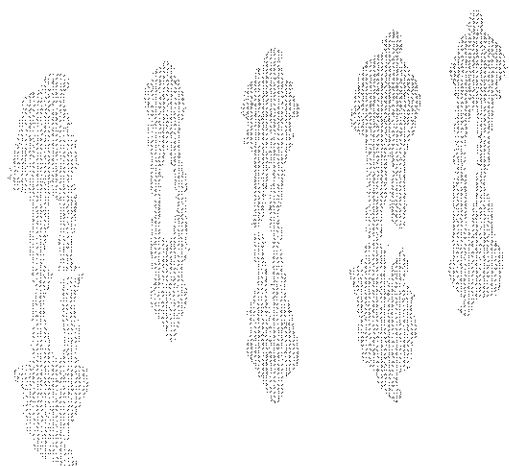
VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras Profesionales;
- Los criterios de evaluación para carreras Profesionales sancionados por la Comisión, que consideran nueve títulos con estándares relativos a: propósitos, integridad, estructura organizacional, administrativa y financiera, estructura curricular, recursos humanos, efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, resultados del proceso formación, infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza y vinculación con el medio. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.



CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Kinesiología de la Universidad de La Frontera se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que con fecha 29 de diciembre de 2009, la Universidad de La Frontera presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Kinesiología de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que los días 28 al 30 de abril de 2010 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Carreras Profesionales de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad de La Frontera, para su conocimiento, el día 02 de junio de 2010.
6. Que por carta de fecha 15 de junio de 2010, la carrera de Kinesiología de la Universidad de La Frontera envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 352 de fecha 06 de octubre de 2010.

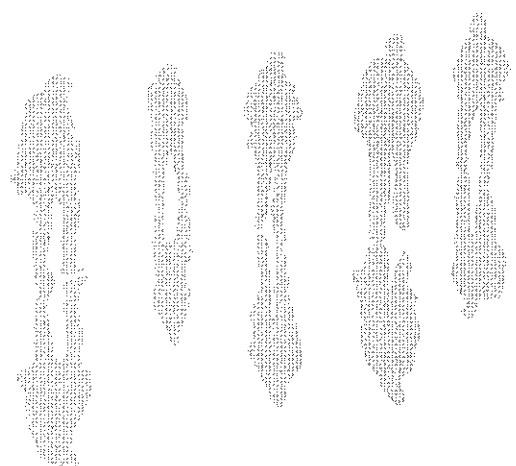


Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Kinesiología de la Universidad de La Frontera, que se imparte en jornada Diurna en la ciudad de Temuco modalidad presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Perfil de Egreso y Resultados.

- La carrera cuenta con un perfil de egreso claramente explicitado, congruente con las necesidades del medio profesional y que se logra adecuadamente en sus egresados. Dicho perfil es consistente con el diseño curricular y las estrategias pedagógicas.
- La estructura curricular está organizada en concordancia con el proyecto formativo de la carrera, con una organización que fomenta la integración de contenidos y que resulta eficiente a la hora de cumplir con el perfil de egreso.
- Los criterios de admisión son adecuados. La carrera presenta una alta demanda y altos puntajes de corte. Existen, además, métodos para conocer las dificultades en el desempeño y progresión de los estudiantes que permiten mantener índices óptimos en el proceso de formación.
- El programa cuenta con información para el monitoreo de sus procesos académicos, lo cual permite generar oportunamente mecanismos de apoyo al proceso formativo. Esto le ha permitido contar con buenas tasas de retención y

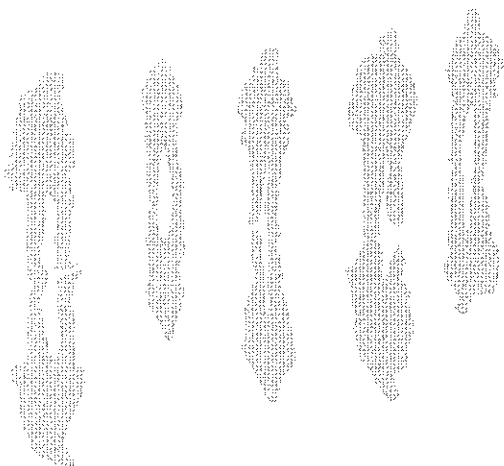


titulación oportuna. También resulta relevante destacar la rápida inserción laboral de los egresados.

- El contacto de la carrera con el medio hace posible la retroalimentación de su proceso formativo, pero existe aún espacio para una mayor vinculación con el ámbito profesional y con sus egresados. Por otra parte, la unidad mantiene actividades relevantes de extensión y prestación de servicios.

Condiciones de operación.

- La estructura organizacional, administrativa y financiera que sustenta el funcionamiento de la carrera es adecuada y cuenta con apoyo institucional. Se observa que aún no se encuentra en pleno funcionamiento el consejo de carrera, organismo que contribuirá a monitorear el logro de los objetivos declarados.
- El cuerpo académico de la unidad está adecuadamente calificado, bien cohesionado y cuenta con dedicación suficiente. Potenciaría a este equipo la integración de académicos para desarrollar en un grado mayor la investigación, extensión y formación continua.
- La carrera tiene a su disposición recursos suficientes en cantidad y calidad, así como también una buena infraestructura, lo que permite desarrollar adecuadamente su proyecto formativo.

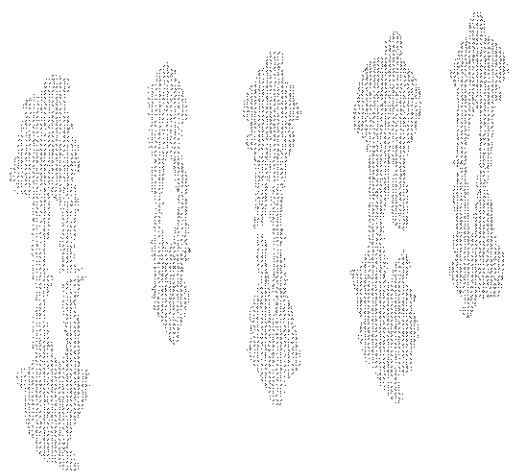


Capacidad de autorregulación.

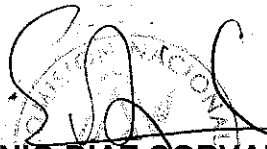
- Existe una definición de propósitos explícita y concordante con la misión institucional, así como mecanismos que permiten evaluar el cumplimiento del perfil de egreso. La formación disciplinar no se encuentra debidamente justificada en los objetivos y se aprecia una incipiente formación en investigación en los estudiantes.
- La carrera proporciona información clara y completa a sus estudiantes y cuenta con las estructuras administrativas y académicas adecuadas para avanzar plenamente en el logro de sus propósitos.
- El proceso de autoevaluación desarrollado contó con amplia participación interna. El informe realizado recoge adecuadamente las fortalezas y debilidades detectadas durante el proceso y es respaldado por la comunidad académica.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

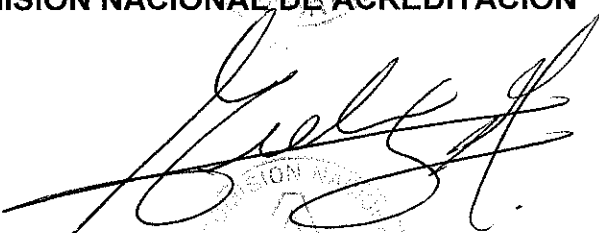
9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Kinesiología de la Universidad de La Frontera, impartida en la ciudad de Temuco, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Kinesiología de la Universidad de La Frontera, impartida en la ciudad de Temuco en jornada Diurna por un plazo de 6 años, período que culmina el 6 de octubre de 2016.



11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Kinesiología de la Universidad de La Frontera podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN